



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@comunicación.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno
- Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos
- Subsecretaría de Políticas Sociales y Salud
- Subsecretaría de Políticas Culturales y Modernización

Dra. Flavia Pamberger
Prof. Carlos Troncoso
Cdr. Pablo Rode
Prof. Dario Chaparro
Prof. Walter Schild
Lic. Walter Lauphan

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: AGOSTO 2024

DECRETOS

DECRETO N.º 194/2024

VISTO:

El Oficio N.º 308 de fecha 31 de julio de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXX, Legajo N.º XXX, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.753, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N° XXXXX, Legajo N.º XXXXX, hasta cubrir la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$231.488,64), con más la suma de PESOS CIEN MIEL (\$100.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º 3.753, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes oportunamente retenidos en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XX-XXXXX, CBU N.º xxxxx a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 195/2024

VISTO:

El Oficio N.º 309 de fecha 31 de julio de 2024 remitido a través de correo electrónico al área de Recursos Humanos de la Municipalidad de General Ramírez por el Juzgado de Paz de la ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo sobre los haberes que percibe el empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXX, Legajo N.º XXX, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.746, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado local, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo sobre los haberes que percibe en calidad de empleado contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX, DNI N.º XXX, Legajo N.º XXX, hasta cubrir la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS (\$153.783,05), con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) estimada provisoriamente para intereses y costas, en los autos caratulados "CFN S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. N.º 3.746, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes oportunamente retenidos en el Nue-

vo Banco de Entre Ríos S.A. Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º xx-xxxx, CBU N.º XXXXXX a la orden del Juzgado de Paz local y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Sr. XXXXX. -

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 196/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 23/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/08/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de veinte (20) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1.078;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 31/2024 para el día 12 de agosto de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir veinte (20) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez. -

El material deberá ser entregado en General Ramírez, donde la Subsecretaría lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "José E. Pitón S.A." (info@jepitonsa.com.ar), "Luis Losi S.A." (luislosi@luislosisa.com.ar), "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L." (demartinsrl@hotmail.com.ar), "Asfaltos Trinidad S.A." (administracion@asfaltostrinidad.com), "Productora Química S.R.L." (paula@pquimicia.com.ar), y "Oficialdegui Laura" (oficialdegui@arnet.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones (\$7.000.000,00).-

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1.078, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de julio del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 197/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 23/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/08/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de un total de sesenta (60) reductores de velocidad de materiales áridos, medidas: 1 metro de largo (de pisada), 6 metros de ancho y 25 centímetros de alto, los que se distribuirán en distintos puntos de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-02-20, Cuenta N.º 1.070;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 32/2024 para el día 13 de agosto de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de contratar mano de obra y maquinaria para la ejecución de un total de sesenta (60) reductores de velocidad de materiales áridos, medidas: 1 metro de largo (de pisada), 6 metros de ancho y 25 centímetros de alto, los que se distribuirán en distintos puntos de la ciudad, conforme plan de obras

dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Miguel Martín" (mmiguel78@gmail.com), "Bardou Matías Agustín" (sietecolinas@hotmail.com), "Calderón Francisco" (franderon@gmail.com), "Clauser Facundo" (clausercfacundo@gmail.com) y "Álvarez Ángel" (de forma personal, en calle San Cayetano de General Ramírez), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Mil (\$7.500.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-02-20, Cuenta N.º 1.070, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de julio del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 198/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/08/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, servicio continuo, con rendimientos de Q=85,5 m³/h a una H=60 m.c.a.; Q=77 m³/h a una H=70 m.c.a.; Q=73 m³/h a una H=80 m.c.a.; y Q=66 m³/h a una H=92 m.c.a.;

Que, conforme surge del memo interno suscripto por el Coordinador de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, MMO Mauricio Morkel, dicha compra obedece a la necesidad de contar con una electrobomba de repuesto que pueda ser utilizada ante cualquier eventualidad que dificulte el adecuado abastecimiento de agua corriente en la ciudad, dado que la electrobomba que estaba de repuesto ya ha sido puesta en funcionamiento;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N.º 526;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 33/2024 para el día 13 de agosto de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cobre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido según normas NEMA, servicio continuo, con rendimientos de Q=85,5 m³/h a una H=60 m.c.a.; Q=77 m³/h a una H=70 m.c.a.; Q=73 m³/h a una H=80 m.c.a.; y Q=66 m³/h a una H=92 m.c.a., conf. lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Gamberini Sebastián" (sebastian@gamberini.com.ar), "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com), "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar), "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar) y "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Ocho Millones Quinientos Mil (\$8.500.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento 02-03-30-02-05-07-55, Cuenta N.º 526, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de julio del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 199/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 24/07/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 01/08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de un grupo sanitario contenedor de 20 pies (15m²), el cual será ubicado en el espacio público verde del Parque de la Democracia de nuestra ciudad;

Que, dicho grupo sanitario deberá reunir las siguientes características, a saber:

Características generales:

Container 20 pies (15m²);

3 espacios con acceso independiente, de los cuales 2 espacios deberán contar con 2 inodoros individualizados con tabique divisorio y puerta, y espacio para lavamanos con 2 lavatorios; y el espacio restante deberá contar con lavatorio e inodoro para personas con discapacidad;

Terminaciones:

Medidas: 6,10 metros de largo, 2,44 metros de ancho y 2,59 metros de alto;

Premarcos de caño estructural;

Aberturas aluminio blanco, con vidrio simple;

Tabiques con estructura galvanizada y revestimiento en OSB de 9,5 mm.

Cielorrasos en PVC 10 mm;

Aislación superior en lana de vidrio 80 mm y 50 mm en los laterales;

Divisores de los cubículos en OSB de 9,5 mm y estructura metálica;

Piso cerámico;

Revestimientos cerámicos en sectores húmedos hasta el 1,50m;

Griferías monocomando;

Mesadas de piedra granito con dos bachas de acero incluidas;

Instalación de agua termofusión H3;

Instalación eléctrica con disyuntor y térmicas diferenciadas para usos especiales;

Artefactos tipo plafón en el interior y proyectores en el exterior;

Pintura interior en látex y pintura exterior con esmalte sintético (a elección del cliente según catálogo);

Plataforma de acceso al grupo sanitario;

Cabe destacar que el flete y descarga deben estar incluidos. -

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 30/07/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajos Públicos Parques Públicos 02-04-90-02-05-08-60, Cuenta N.º 835;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 06/2024 para el día 13 de

agosto de 2024 a la hora 11:00 con el objeto de adquirir un grupo sanitario contenedor de 20 pies (15m²), el cual será ubicado en el espacio público verde del Parque de la Democracia de nuestra ciudad y deberá reunir las siguientes características, a saber:

Características generales:

Container 20 pies (15m²);

3 espacios con acceso independiente, de los cuales 2 espacios deberán contar con 2 inodoros individualizados con tabique divisorio y puerta, y espacio para lavamanos con 2 lavatorios; y el espacio restante deberá contar con lavatorio e inodoro para personas con discapacidad;

Terminaciones:

Medidas: 6,10 metros de largo, 2,44 metros de ancho y 2,59 metros de alto;

Premarcos de caño estructural;

Aberturas aluminio blanco, con vidrio simple;

Tabiques con estructura galvanizada y revestimiento en OSB de 9,5 mm.

Cielorrasos en PVC 10 mm;

Aislación superior en lana de vidrio 80 mm y 50 mm en los laterales;

Divisores de los cubículos en OSB de 9,5 mm y estructura metálica;

Piso cerámico;

Revestimientos cerámicos en sectores húmedos hasta el 1,50m;

Griferías monocomando;

Mesadas de piedra granito con dos bachas de acero incluidas;

Instalación de agua termofusión H3;

Instalación eléctrica con disyuntor y térmicas diferenciadas para usos especiales;

Artefactos tipo plafón en el interior y proyectores en el exterior;

Pintura interior en látex y pintura exterior con esmalte sintético (a elección del cliente según catálogo);

Plataforma de acceso al grupo sanitario;

Cabe destacar que el flete y descarga deben estar incluidos. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Importainer S.A." (importainer@gmail.com), "Gross Julieta Anabel - Grossteiner" (info@grossteiner.com.ar), "Módulos FOD S.A." (info@modulosfod.com.ar), "Mangoldt Rodrigo Matías" (ventas@containerdesign.com.ar) y "Sicons S.A.S." (arq.constantin@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajos Públicos Parques Públicos 02-04-90-02-05-08-60, Cuenta N.º 835, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 30 de julio del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -
DESPACHO MUNICIPAL, 02 de agosto de 2024.-
Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal
CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 200/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 1896/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N.º 1896/2024 MHF, artículo 8º, se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de asignaciones familiares a partir del mes de julio del corriente año;

Que, a través de memo interno de fecha 05/08/2024, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin de actualizar los montos aplicables para el personal de la Municipalidad de General Ramírez a partir de julio de 2024;

Que, a fin de proceder a la actualización, la Municipalidad de General Ramírez debe adherir a la norma provincial antes citada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 1896/2024 M.H.F. de fecha 31/07/2024 -artículo 8º- y en consecuencia incrementar los haberes nominales que determinan los tramos de las Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$779.790,00
Tramo II	Hasta \$884.125,00
Tramo III	Hasta \$1.800.796,00
Tramo IV	Mayor a \$1.800.796,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 201/2024

VISTO:

El período de convocatoria para la presentación espontánea de mejoras y actualización de títulos de propiedad, dispuesto por Decreto Municipal N.º 32/2024, y su prórroga prevista hasta el día 31/07/2024 inclusive -conf. Decreto Municipal N.º 143/2024-; y,

CONSIDERANDO:

Que, inicialmente, mediante Decreto Municipal N.º 32/2024, se dispuso la convocatoria para la presentación de Declaración Jurada de carác-

ter espontánea, manifestada por el titular y/o responsable del inmueble hasta el 31 de mayo de 2024 inclusive, con el objetivo de actualizar el registro de construcciones de inmuebles que variaron por aumento de superficie construida o por refacción interna, que implican cambios en la calidad de materiales y/o sus dimensiones, así como también la inscripción de títulos de propiedad de los mismos;

Que, mediante Decreto Municipal N.º 143/2024, y ante el requerimiento de los profesionales en la materia, se dispuso la prórroga del período de relevamiento hasta el 31/07/2024 inclusive,

Que, habiendo transcurrido el plazo indicado en el apartado anterior, y ante el nuevo requerimiento por parte de los profesionales Maestros Mayores de Obra a través de nota presentada en fecha 30/07/2024, la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos solicitó -mediante memo interno de fecha 05/08/2024- una nueva prórroga por el término de dos meses, de forma excepcional y sólo para aquellos profesionales que declaren trabajos pendientes, quienes -a fin de obtener dicha prórroga- deberán elevar al área de Catastro Municipal, el listado completo de trabajos pendientes de presentación, detallando nombre, apellido y domicilio de los titulares/responsables de cada inmueble, hasta el día miércoles 07 de agosto inclusive;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Prorrogar por segunda vez, y hasta el 30 de septiembre de 2024 inclusive, de forma excepcional y sólo para aquellos profesionales que declaren trabajos pendientes, el período de relevamiento Catastral Espontáneo -conf. Decretos Municipales N.º 32/2024 y 143/2024, en el marco de lo establecido en la Ordenanza Tributaria N.º 2.609/2023, Capítulo VIII, artículo 34 último párrafo. -

Artículo 2º) Dejar establecido que, como condición para obtener la prórroga, los profesionales Maestros Mayores de Obras deberán elevar al área de Catastro Municipal, el listado completo de los trabajos que estén pendientes de presentación, detallando nombre, apellido y domicilio de los titulares/responsables de cada inmueble, hasta el día miércoles 07 de agosto inclusive. -

Artículo 3º) Remitir copia del presente a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y al área de Catastro Municipal, para su toma de razón y a los efectos de comunicar la prórroga a los profesionales alcanzados por la misma.

Artículo 4º): Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º): Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 05 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 202/2024

VISTO:

El Decreto Municipal N.º 184/2024 de fecha 23 de julio del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, se efectuó el llamado a Concurso de Precios N.º 30/2024, con el objeto de adquirir 150 m3 de brosa cemento elaborada;

Que, dicha compra fue solicitada por la Subsecretaría de Obras y Ser-

vicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a los fines de realizar la base para pavimentación de calle Irigoyen, entre Islas Malvinas y Colón de nuestra ciudad, con un presupuesto oficial de Pesos Diez Millones (\$10.000.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 02 de agosto de 2024, sin presentación de ofertas por parte de los tres proveedores invitados; Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57 de la Ordenanza N.º 1.224), en virtud de que las obras ya se encuentran en ejecución y es imprescindible contar con el material requerido a la brevedad.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso de Precios N.º 30/2024 -conf. Decreto Municipal N.º 184/2024 de fecha 23/07/2024, que fuera destinado a la adquisición de 150 m3 de brosa cemento elaborada, para la realización de la base para pavimentación de calle Irigoyen, entre Islas Malvinas y Colón de nuestra ciudad, a instancias de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los tres proveedores invitados.

Artículo 2º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N.º 30/2024- Decreto N.º 184/2024 (23/07/2024) para el día 08/08/2024 a la hora 09.00, para igual fin y en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Artículo 3º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de cursar las invitaciones correspondientes a los proveedores invitados.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 203/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 28/2024, conf. Decreto Municipal N.º 182/2024 de fecha 22/07/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes materiales a ser utilizados en el afirmado del cruce entre calle Urquiza y Ruta Provincial N.º 35;

Que se recibieron dos ofertas del total de los ocho proveedores invitados, correspondientes a "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." (sobre N.º 1) y "Holzheier Osvaldo" (Transporte Oswald, sobre N.º 2);

Que, no cotizaron los invitados "Leffler y Wollert S.R.L.", "Brauer Eduardo", "Weimer S.R.L.", "Lederhos Oscar", "Transvic S.A." y "Arenera Toma Nueva S.R.L.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano Arq. Jonathan Ruhl; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo

de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 28/2024, conf. Decreto Municipal N.º 182/2024 de fecha 22/07/2024, por ítem y de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$4.651.780,00), para la compra de los siguientes materiales a ser utilizados en el afirmado del cruce entre calle Urquiza y Ruta Provincial N.º 35, de acuerdo a lo solicitado desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, por ítems, según se indica a continuación:

*A "Cooperativa La Ganadera Gral. Ramírez Ltda." (sobre N.º 1), CUIT N.º 33-53332811-9:

Ítem 3: 10m3 hormigón armado H21 \$ 1.416.000,00

Ítem 4: 2 un. malla sima 15x15x6mm \$ 201.980,00

*A "Holzheier Osvaldo" (Transporte Oswald, sobre N.º 2), CUIT N.º 20-16955005-1

Ítem 1: 70m3 piedra destape triturado \$ 3.033.800,00

Cabe destacar que el ítem 2 -100m3 brosa, según clasificación de suelos granulares, tamiz 75 micrones (N.º 200), de acuerdo a la clasificación comprendida en los grupos A1-A2.5- no fue cotizada por ninguno de los proveedores, por lo que no resulta adjudicada mediante el presente. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 204/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 29/2024, conf. Decreto Municipal N.º 183/2024 de fecha 22/07/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir diferentes aberturas destinadas a la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez;

Que se recibieron cuatro ofertas del total de los siete proveedores invitados, correspondientes a "Blum Mariano Ariel" ("Octagen Aluminio" sobre N.º 1), "Albornoz Marcelo y Pérez Leandro S.H." (sobre N.º 2), "Erbes Juan Gabriel" (sobre N.º 3), y "Fideicomiso Alumil" (sobre N.º 4);

Que, no cotizaron los invitados "Leffler - Dietz Aluminio S.H.", "Brauer Gonzalo", y "Martínez Guillermo y Huber Luciano S.S.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Coordinador de Desarrollo Urbano Arq. Jonathan Ruhl; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar al proveedor "Blum Mariano Ariel" (Octagen Aluminio), CUIT N° 20-31578859-6, el Concurso de Precios N.º 29/2024, conf. Decreto Municipal N.º 183/2024 de fecha 22/07/2024, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$6.658.400,00), para la adquisición de las siguientes aberturas destinadas a la remodelación de los baños públicos de la Terminal de Ómnibus de la ciudad de General Ramírez, a saber:

*1 un. puerta para baño de personas con discapacidad:

-medidas generales: 0,90m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico;

PRECIO UNITARIO \$487.650,00

PRECIO TOTAL \$487.650,00

*2 un. puerta acceso a baños:

-medidas generales: 0,80m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico;

PRECIO UNITARIO \$451.542,00

PRECIO TOTAL \$903.084,00 *1 un. puerta boletería:

-medidas generales: 0,80m x 2m,

-tipo de abertura: puerta aluminio Módena,

-sistema: hoja de abrir,

-herrajes: manija picaporte plástico,

-color: blanco;

PRECIO UNITARIO \$363.423,00

PRECIO TOTAL \$363.423,00

*2 un. ventanas boletería:

-medidas generales: 1,70m x 1m,

-tipo de abertura: Módena,

-sistema: 2 hojas corredizas,

-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,

-herrajes: cierre lateral,

-color: blanco;

PRECIO UNITARIO \$252.126,00

PRECIO TOTAL \$504.252,00

*2 un. puerta acceso hall/sala de espera:

-medidas generales: 1,80m x 2m,

-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,

-accesorios: manija picaporte acero inoxidable,

-manijón barral 100cm x 38mm simple acero inoxidable;

-opcional: barral antipánico.

-color: blanco;

PRECIO UNITARIO \$1.120.888,00

PRECIO TOTAL \$2.241.776,00

*4 un. ventana hall/sala de espera:

-tipo de abertura: ventana aluminio Módena,

-sistema: inferior paño fijo, superior proyectante,

-medidas generales: 1,80m x 2m,

-vidrio: de seguridad, 3+3 transparente,

-color: blanco;

PRECIO UNITARIO \$539.556,00

PRECIO TOTAL \$2.158.224,00

Cabe destacar que la adjudicación al proveedor procede por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de tratarse de un proveedor local, que cotizó la totalidad de los insumos requeridos a un menor precio (conforme surge de la planilla comparativa, oferta aceptada y su aclaratoria de fecha 08/08/2024, todo ello adjunto al presente), sin superar el presupuesto oficial establecido, ajustándose así las especificaciones técnicas solicitadas. - Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. - Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. - Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. - DESPACHO MUNICIPAL, 09 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 205/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 30/2024, conf. Decreto Municipal N.º 184/2024 de fecha 23/07/2024 y Decreto Municipal N.º 202/2024 de fecha 06/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir 150 m3 de brosa cemento elaborada, a los fines de realizar la base para pavimentación de calle Irigoyen, entre Islas Malvinas y Colón de nuestra ciudad;

Que, la apertura del mismo se produjo el día 02 de agosto de 2024, sin presentación de ofertas por parte de los tres proveedores invitados; Que, habiéndose declarado desierto, se procedió a realizar un segundo llamado a Concurso de Precios -mediante Dec. 202/2024- en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57 de la Ordenanza N.º 1.224), en virtud de que las obras ya se encuentran en ejecución y es imprescindible contar con el material requerido a la brevedad;

Que se recibió una única oferta del total de los tres proveedores invitados, correspondiente a "Leffler y Wollert S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Organización Avanzar S.R.L.", y "La Agrícola Regional Cooperativa Ltda.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Leffler y Wollert S.R.L.", CUIT N.º 30-55475420-8, el Concurso de Precios N.º 30/2024, conf. Decreto Municipal N.º 184/2024 de fecha 23/07/2024 y Decreto Municipal N.º 202/2024 de fecha 06/08/2024, por un monto total de PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS (\$10.591.500,00), para la adquisición de 150 m3 de brosa cemento elaborada, a los fines de realizar la base para pavimentación de calle

Irigoyen, entre Islas Malvinas y Colón de nuestra ciudad.-

Cabe destacar que la adjudicación a la firma procede por resultar conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez en virtud de tratarse de un proveedor local, que cotizó el insumo requerido ajustándose a las especificaciones técnicas solicitadas, y ofreciendo un plazo de entrega inmediata. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 206/2024

VISTO:

La solicitud de otorgamiento de licencia por razones particulares efectuada por la Agente Municipal de Planta Permanente Ileana Irma Olmedo, DNI N.º 25.289.047; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Agente Olmedo formalizó mediante nota ingresada en fecha 13/08/2024 la solicitud de licencia por razones particulares sin goce de haberes, por el término de noventa días, contados a partir del 01 de agosto del corriente año,

Que, dicha licencia se encuentra prevista en el artículo 24 del Régimen de licencias, Ord. 933 y sus modif. ("Por razones particulares, el Agente dispondrá de hasta noventa (90) días de licencia sin goce de haberes, la que podrá fraccionarse únicamente en dos (2) períodos de cuarenta y cinco (45) días al año.");

Que, desde la Dirección de Deportes, no existen objeciones para su otorgamiento, habida cuenta que la ausencia de la trabajadora no entorpece ni dificulta las labores propias de su área de desempeño (tareas administrativas en el CPM), según Decreto 279/2023),

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Otorgar Licencia por Razones Particulares sin goce de haberes, conf. Artículo 24 del Régimen de Licencias, Ordenanza 933 y sus modif. "Estatuto y Escalafón del Empleado Municipal", a la agente de Planta Permanente Ileana Irma Olmedo, DNI N.º 25.289.047, por el término de noventa días, contados a partir del día 01 de agosto de 2024, conforme fuera solicitado por la agente mediante nota de fecha 13/08/2024.

Artículo 2º) A través del Área Municipal de Recursos Humanos, notificar el presente a la Agente Olmedo y agregar copia del mismo en su Legajo de Empleada.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 207/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 31/2024, conf. Decreto Municipal N.º 196/2024 de fecha 01/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir veinte (20) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, a los efectos de evitar filtraciones de agua que puedan generar quiebres en el pavimento;

Que se recibió una única oferta del total de los seis proveedores invitados, correspondiente a "Productora Química S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "José E. Pitón S.A.", "Luis Losi S.A.", "Paulina Castro Demartin e Hijos S.R.L.", "Asfaltos Trinidad S.A." y "Oficialdegui Laura";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Productora Química S.R.L.", CUIT N.º 30-52212004-5, el Concurso de Precios N.º 31/2024, conf. Decreto Municipal N.º 196/2024 de fecha 01/08/2024, por un monto total de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$6.473.500,00), para la adquisición de veinte (20) unidades de doscientos (200) litros de emulsión asfáltica tixotrópica modificada con polímeros, las que serán utilizadas para la toma de juntas de diferentes calles de la ciudad, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez.-

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 14 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 208/2024

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 33/2024, conf. Decreto Municipal N.º 198/2024 de fecha 02/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir una electrobomba sumergible para pozo encamisado de 10" con descarga de 4" y motor de 30 HP, trifásica, 2850 rpm, en baño de aceite, carcasa de acero inoxidable microfundida, con impulsores y difusores de acero inoxidable, cuerpo de descarga de bronce con válvula de retención incorporada, robusto fleje cubre cable de acero inoxidable, rodamientos blindados, porta cojinetes de bronce, eje de acero inoxidable construido

según normas NEMA, servicio continuo, con rendimientos de Q=85,5 m³/h a una H=60 m.c.a.; Q=77 m³/h a una H=70 m.c.a.; Q=73 m³/h a una H=80 m.c.a.; y Q=66 m³/h a una H=92 m.c.a.;

Que, dicha adquisición obedece a la necesidad de contar con una electrobomba de repuesto que pueda ser utilizada ante cualquier eventualidad que dificulte el adecuado abastecimiento de agua corriente en la ciudad, dado que la electrobomba que estaba de repuesto ya ha sido puesta en funcionamiento;

Que, se recibieron dos ofertas del total de los cinco proveedores invitados, correspondientes a "Gamberini Sebastián" y "Traico Servicios S.R.L.";

Que, no cotizaron los invitados "Hidroplast S.A.", "Conexión S.R.L." y "Elementos y Proyectos S.A.";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach; el informe suscripto por el Prof. José Darío Chaparro -a cargo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos- en conjunto con el Coordinador de Servicios Públicos -MMO Mauricio Morkel-; y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Kornschuh, debe procederse a la adjudicación del presente.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar a la firma "Traico Servicios S.R.L.", CUIT N.º 30-71088201-7, el Concurso de Precios N.º 33/2024, conf. Decreto Municipal N.º 198/2024 de fecha 02/08/2024, por un monto total de PESOS SIETE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$7.068.476,34), para la adquisición de una (1) electrobomba sumergible RP SS675-09 con motor Franklin, encapsulado 30 HP-380-V, con descarga de 4", conforme primer alternativa cotizada por la firma -según surge de Planilla comparativa adjunta.-

Cabe destacar que la adjudicación procede y resulta conveniente a los intereses municipales en virtud de su menor precio, y por ajustarse tanto a las especificaciones técnicas requeridas como así también a las condiciones de pago establecidas. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 209/2024

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por

el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de una (1) ordenanza en Sesión Ordinaria de fecha 14 de agosto;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de agosto de 2024, bajo la siguiente numeración

Ordenanza N.º 2632: Adhiriendo a la Ley Provincial N.º 11.019 de creación del Régimen Provincial de Microcréditos de la provincia de Entre Ríos. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 15 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 210/2024

VISTO:

La necesidad de ampliación del Fondo de Asistencia y Emergencia previsto para el ejercicio económico 2024 (conf. artículo 1 del Decreto Municipal N.º 01/2024), y;

CONSIDERANDO:

Que, así fue solicitado a través de memo interno de fecha 15/08/2024 por la Tesorera Municipal;

Que, su actualización deviene necesaria a los fines de poder brindar acompañamiento y oportuna respuesta ante las consecuencias desfavorables de las crisis y emergencias de tipo sociales, sanitarias y/o climáticas.;

Que, dada la evolución económica y de precios de los últimos meses, los montos inicialmente dispuestos resultan actualmente insuficientes para cubrir las necesidades que motivaron su creación;

Que, por tanto, se dicta el presente a los efectos de proceder a la ampliación de los mismos;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Fondo de Asistencia y Emergencia de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00) previsto por el artículo 1º del Decreto Municipal N.º 01/2024.-

Artículo 2º) Actualizar, a partir del mes de agosto 2024, el monto establecido en concepto de Fondo de Asistencia y Emergencia, a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000,00). -

Artículo 3º) Los fondos creados por la presente disposición, quedan bajo custodia y responsabilidad de Tesorería Municipal.

Artículo 4º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal a los fines de la toma de razón del presente.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 16 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 211/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 08/08/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 16/08/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de los siguientes neumáticos, a saber:

10 un. cubiertas 275/80/22.5 (lisas, para camión regador dominio AA068PT, dos camiones compactadores dominios NHN691 y NIY371, y camión volcador dominio AC381LI);

4 un. cubiertas 295/80/22.5 (lisas, para cisterna de riego GEA549);

4 un. cubiertas 12/16.5 (para minicargadora dominio CVA12);

4 un. 1400-24 (para motoniveladora, dominio CVA09);

4 un. 900/20 (para camión Mercedes 1114 dominio WPO222 y para tacho de riego de arrastre);

2 un. 750/20 con guías (para tractor Zanella pastero);

2 un. 1100/16 de tres guías (para acoplado);

4 un. 14-17.5 (para retroexcavadora, dominio BSL94 y CVA08);

Cabe destacar que podrán cotizarse cubiertas nuevas y/o recapadas.

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 16/08/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo N.º 02-02-90-01-01-20-0, Cuenta N.º 422;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 07/2024 para el día 28 de agosto de 2024 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes neumáticos, a saber:

10 un. cubiertas 275/80/22.5 (lisas, para camión regador dominio AA068PT, dos camiones compactadores dominios NHN691 y NIY371, y camión volcador dominio AC381LI);

4 un. cubiertas 295/80/22.5 (lisas, para cisterna de riego GEA549);

4 un. cubiertas 12/16.5 (para minicargadora dominio CVA12);

4 un. 1400-24 (para motoniveladora, dominio CVA09);

4 un. 900/20 (para camión Mercedes 1114 dominio WPO222 y para tacho de riego de arrastre);

2 un. 750/20 con guías (para tractor Zanella pastero);

2 un. 1100/16 de tres guías (para acoplado);

4 un. 14-17.5 (para retroexcavadora, dominio BSL94 y CVA08);

Cabe destacar que podrán cotizarse cubiertas nuevas y/o recapadas.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "RODAR S.R.L." (República de Entre Ríos N.º 975, Gral. Ramírez); "NEUMÁTICOS DER GUMMI S.R.L." (amelia.balbi@dergummi.com.ar); "MARKEL MARCOS M." (Ruta Nacional N.º 12, km 385); "MARKEL NEUMÁTICOS S.A." (ramirez@markelneumaticos.com.ar); "WEIGANDT WALTER G." (Sarmiento N.º 215, Gral. Ramírez); "GARAYALDE PABLO O." (A. Berutti N.º 585, Gral. Ramírez); "HERMAN EDGARDO N." (calle Corrientes, Gral. Ramírez); "WEBER LUIS A." (Uruguay N.º 329, Gral. Ramírez); "MULLER OSCAR Y SCHMIDT FERNANDO S.H." (área industrial, Gral. Ramírez); "TECONEUMÁTICOS S.R.L." (ventasrespo@tecnoneumaticos.com.ar); y "BARROSO CLAUDIO A." (gomeriadonfelix@gmail.com), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.- Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Veintitrés Millones (\$23.000.000,00). -

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo N.º 02-02-90-01-01-20-0, Cuenta N.º 422, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 16 de agosto del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las propuestas si las ofertas no fueren convenientes a los intereses que representa o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 212/2024

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir un Tractor Cortacésped rústico, con características determinadas, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos; y, CONSIDERANDO:

Que, desde la Subsecretaría Municipal de Obras y Servicios Públicos, se solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada (en memo interno de fecha 09/08/2024 dirigido al Área de Compras);

Que, los tractores cortacésped son máquinas diseñadas para cortar el césped en jardines amplios, parques, campos deportivos;

Que, además, son ideales para cubrir áreas de césped de manera rápida, cómoda y fácil;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 16 de agosto del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios para llevar a cabo la compra requerida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 34/2024 para el día 28 de agosto de 2024, a la hora 11:00 con el objeto de adquirir un Tractor Cortacésped rústico, con las siguientes características, necesario para el mantenimiento de parques, paseos y demás espacios públicos de nuestra ciudad. El bien deberá ser entregado en la ciudad de General Ramírez, donde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos lo indique. A saber:

Cantidad: 1 (un) TRACTOR CORTACESPED RUSTICO

Características:

Motor de 8 a 13 hp

Arranque eléctrico o manual

Con corte de 80 cm o más de diámetro

Rodado parquero macizo o con aire

Con altura de corte regulable

Con tres o más velocidades

Lugar de entrega: en la ciudad de General Ramírez donde la Subsecretaría de origen lo indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico o personalmente según se indique en cada caso, a los siguientes proveedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Wendler Aurelio, Marcelo y Ana S.H.", al correo electrónico belen@wendler.com.ar

- "Cooperativa la Ganadera Gral. Ramírez Ltda.", al correo electrónico nwillhelm@laganadera.com.ar;

- "Bulonera del Litoral S.A.", al correo electrónico bdl@bdl.com.ar

- "Gaspar Folmer y Cía. S.A.", personalmente en la sede de Arenales y Belgrano.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria Bienes de Capital Equipamiento N° 02-04-90-02-05-07-55, Cuenta N° 830, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 16/08/2024 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las propuestas, si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 213/2024

VISTO:

La necesidad de llamar a Concurso de Precios para adquirir Uniformes de Trabajo para los trabajadores municipales que cumplen tareas bajo la dependencia de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos; y, CONSIDERANDO:

Que, a través de memo interno de fecha 06 de agosto de 2024, el Coordinador de Áreas de Seguridad Sr. Sadi Román Barreto -que coordina el Área de Seguridad Comercial y Laboral-, solicitó se arbitren los medios pertinentes para llevar a cabo la compra mencionada de ropa de trabajo, especificando su cantidad, color, tipo de tela y demás características;

Que, la ropa de trabajo que pretende adquirirse: camisas, remeras, pantalones, deberá tener una criteriosa revisión, sin excedentes de hilos, costuras rotas, zafadas, sin frunces ni dobleces, del color y tela solicitado, según las muestras presentadas oportunamente con la oferta;

Que, además, en todos los ítems, deberán respetarse los colores y tela solicitados, de acuerdo a las muestras que se presenten con la oferta;

Que, el presupuesto oficial dispuesto al efecto, es de Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00);

Que, según lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 16 de agosto del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo la compra requerida;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios para llevar a cabo la compra requerida.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 35/2024 para el día 27 de agosto de 2024, a la hora 09:00 con el objeto de adquirir Uniformes de trabajo: noventa y siete (97) camisas, ciento noventa y cuatro (194) pantalones y ciento noventa y cuatro (194) remeras, de acuerdo a los talles y características que a continuación se detallan, para los trabajadores municipales que se desempeñan en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez. La ropa de trabajo deberá ser entregada en la Municipalidad de General Ramírez. A saber:

1. 97 CAMISAS DE GRAFA HOMBRE, COLOR NARANJA, CON LOGOTIPO MUNICIPAL

Talle	Cantidad de unidades por talle
40	14
42	26
44	16
46	16
48	11
50	3
52	4
54	4
56	3

CON LOGOTIPO
MUNICIPAL

Talle	Cantidad de unidades por talle
M	34
L	50
XL	30
XXL	34
3XL	26
4XL	20

CON LOGOTIPO
MUNICIPAL

Talle	Cantidad de unidades por talle
40	16
42	28
44	38
46	28
48	16
50	18
52	18
54	20
56	2
58	2
60	2
64	4
66	2

productos cotizados.

La no presentación de las Muestras de Producto a adjuntar a la Oferta, significará el rechazo del ítem respectivo.

Será motivo de devolución indeclinable de las prendas entregadas, cuando éstas no cumplan con las medidas y colores de la prenda o del logotipo especificadas o estas, no coincidan con las muestras ofrecidas.

Las muestras presentadas de los ítems que resultaren ganadores, permanecerán en la Municipalidad, hasta tanto se haga la entrega de la mercadería provista, para hacer el cotejo de las mismas.

Garantía: El oferente que resultare adjudicatario, se comprometerá al recambio o reparación de las prendas que evidentemente muestren fallas en costuras y/o cierres que sean atribuibles a defectos de fabricación. También quedará a su cargo solucionar si hubiera diferencias en los talles que no se correspondieran con los que oportunamente se aportaran como curva de talles.

Lugar de entrega: En la ciudad de General Ramírez, en el lugar que se le indique.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a través de correo electrónico, a los siguientes pro-

veedores, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen:

- "Stibien Walter Javier y Michel Darío Javier S.CAP I SECC IV instrumentariaunay@gmail.com

- "Brunner Adriana", adrianabrunner@hotmail.com

- "CMS S.A.", comercial@ferrenet.net;

- "Bulonera del Litoral S.A.", bdl@bdl.com.ar

- "Furno Eve", presupuestos@paranaguantes.com.ar

- "Diederle Noemí Patricia", patricia.noemi.diederle@gmail.com

- Diaz Sergio, bagnoindustria@gmail.com

- "Coop. La Ganadera General Ramírez Ltda.", veterinaria@laganadera.com.ar

- "Mendieta Nicolás B.", nicolasmendieta@aranduseguridad.com.ar

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Doce Millones Quinientos Mil (\$12.500.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo que corresponda según el área de desempeño de cada agente, según memo interno de Contaduría Municipal de fecha 16/08/2024 adjunto al presente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las propuestas, si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 214/2024

VISTO:

El Oficio N.º 343 de fecha 19 de agosto del corriente, remitido a través de correo electrónico de uso oficial desde el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se dispone el embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe el empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. XXXXX, DNI N.º XXXXX, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", EXPTE. N.º 3.672, en trámite por ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juzgado, debe procederse al dictado del presente dispositivo.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la traba de embargo ampliatorio sobre los haberes que percibe en calidad de empleado de la planta permanente de la Municipalidad de General Ramírez, el agente XXXXX, DNI N.º XXX, hasta cubrir la suma reclamada de PESOS CIENTO TREINTA Y

NUEVE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$139.406,92), con más la suma de PESOS SESENTA MIL (\$60.000,00) estimada para intereses y costas, conforme lo ordenado mediante Oficio N.º 343 de fecha 19 de agosto de 2024, en los autos caratulados "PROYECTO LOCAL S.A. C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO" Expte. 3.672, en trámite ante el Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez, a cargo del Dr. Pablo Sebastián Andino, Secretaría de la Dra. Adriana V. Miño. -

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos oportunamente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal General Ramírez, en la Cuenta Judicial N.º XX-XXX, CBU N.º XXXXX a la orden del Juzgado de Paz de la ciudad de General Ramírez y como pertenecientes al Juicio supra mencionado. -

Artículo 3º) Entregar copia al Área Municipal de Recursos Humanos a fin de su aplicación y notificación al Agente XXXXX.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 215/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno y Hacienda de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 20/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita la afectación del empleado de la planta permanente de empleados, Sr. Erhardt Ernesto Fabián, DNI N.º 22.514.347, Legajo N.º 88, a partir del 01/08/2024, al Área de Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda (conf. art 6 Dec. Municipal N°307/2023);

Que, además, se indica que, desde la misma fecha, el agente Erhardt tendrá a su cargo el cumplimiento de guardias pasivas en el Área de Servicio Mortuorio del Cementerio Municipal -en horario vespertino durante los días hábiles, y cada 15 días durante los fines de semana y feriados;

Que, en virtud de la asignación de dichas tareas, corresponde dejar sin efecto lo establecido a través de los decretos municipales N.º 258/2021, N.º 75/2023 y N.º 300/2023, manteniendo al agente Erhardt adicional mensual remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del sueldo básico de la categoría 4 del Escalafón Municipal, en contraprestación a las mismas;

Que, a tales fines, se procede mediante el presente. -

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Disponer, a partir del 01/08/2024, la afectación del empleado de la planta permanente de empleados, Sr. Erhardt Ernesto Fabián, DNI N.º 22.514.347, Legajo N.º 88 al Área Seguridad Vial, Tránsito y Control Urbano, bajo la dependencia jerárquica y funcional de la Secretaría de Gobierno y Hacienda (conf. art 6 Dec. Municipal N°307/2023), asignándole asimismo tareas de guardias pasivas en el

Área de Servicio Mortuorio del Cementerio Municipal -en horario vespertino durante los días hábiles, y cada 15 días durante los fines de semana y feriados. -

Artículo 2º) Dejar sin efecto lo dispuesto mediante decretos municipales N.º 258/2021, N.º 75/2023 y N°300/2023.-

Artículo 3º) En contraprestación por las tareas indicadas en el artículo primero, mantener al agente de la planta permanente de empleados de la Municipalidad de General Ramírez, Sr. Erhardt Ernesto Fabián, DNI N.º 22.514.347, adicional mensual remunerativo equivalente al cincuenta por ciento (50%) del Sueldo Básico previsto para la Categoría 4 del Escalafón Municipal. -

Artículo 4º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación, con cargo de notificar al agente Erhardt para su toma de razón.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 216/2024

VISTO:

El llamado a Licitación Privada N.º 06/2024, conf. Decreto Municipal N.º 199/2024 de fecha 02/08/2024 con el objeto de adquirir un Grupo Sanitario Contenedor de 20 pies (15m2), para ser colocado en el espacio público verde del Parque de la Democracia de General Ramírez; y, CONSIDERANDO:

Que, contar con instalaciones sanitarias en los espacios verdes públicos, es de suma importancia para atender las necesidades fisiológicas de la gran cantidad de niños, jóvenes y familias que lo frecuentan diariamente;

Que, el antedicho Grupo Sanitario Contenedor debe contar con una superficie de 15 m2, 3 espacios con acceso independiente, uno adaptado para personas con discapacidad, con divisorios de OSB, aberturas de aluminio, cielorrasos de PVC, piso cerámico, aislación en paredes, pintados al látex, revestimiento en espacios húmedos, entre otras características especificadas en el Decreto de Convocatoria y Pliego de Condiciones Particulares para la Licitación Privada 06/2024;

Que, presentaron oferta, los proveedores invitados "Mangoldt Rodrigo Matías" (Container Design, sobre N.º 1) por un monto total de Pesos Catorce Millones Doscientos Mil (\$14.200.000,00), y "Gross Julieta Anabel - Grossteiner" (sobre N° 2) por un monto total de Pesos Quince Millones (\$15.000.000,00);

Que, no cotizaron los invitados "Importainer S.A.", "Módulos FOD S.A." y "Sicons S.A.S.";

Que, tomo intervención el Arquitecto Jonathan Ruhl, por parte de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, solicitando se adjudique al oferente Sobre 2, Gross Julieta Anabel, atento a que su oferta se ajusta en su totalidad a las especificaciones técnicas conforme al pliego de condiciones particulares, y en particular, el revestimiento de pisos y espacios húmedos con cerámicos, sanitarios y grifería de calidad reconocida, además de encontrarse dentro del presupuesto oficial, Que, por el lugar de ubicación del Grupo Sanitario -espacio verde abierto- el revestimiento de OSB (Oriented Strand Board), ofrecido por el oferente 2, tiene una estética que se ha incorporado cada vez más en la arquitectura moderna (astillas de madera prensadas en capas

perpendiculares y unidas con resina aplicada a alta presión y temperatura), buena resistencia mecánica y rigidez, buen aislamiento acústico, sin espacios vacíos en su interior, ni nudos ni grietas, por lo que son uniformes, ecológicos y duraderos frente a exteriores o la acción de la lluvia (humedad), el viento y el calor;

Que, si bien la oferta presentada por "Mangoldt Rodrigo Matías" es de menor precio, no se incluye en la misma la plataforma de acceso al grupo sanitario (que se requiere en el último punto del Ítem "Terminaciones", del artículo 1º, Decreto 199/2024), además de no contar la unidad ofrecida con las características específicas para los divisorios (ofrece box de inodoro con melamina blanca, revestimiento MDF en lugar de OSB) y piso pintado con alto tránsito con epoxi gris (en lugar de piso cerámico);

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefe de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzembach, el informe suscripto por el Arq. Jonathan Ruhl y, el dictamen del Departamento Legal -a cargo de la Dra. Eugenia Korns Schuh, debe procederse a la adjudicación del presente.

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar la Licitación Privada N.º 06/2024 al oferente "Gross Julieta Anabel - Grossteiner" (sobre 2), CUIT N.º 27-31578995-3, conf. Decreto Municipal N.º 199/2024 de fecha 02/08/2024, por un monto total de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000,00), para la adquisición de un grupo sanitario contenedor de 20 pies (15m2), con flete y descarga incluido, el cual será ubicado en el Parque de la Democracia de nuestra ciudad, y contará con las siguientes características:

Características generales: Container de 20 pies (15m2), 6,10 metros de largo, 2,44 metros de ancho y 2,59 metros de alto con 3 espacios con acceso independiente, dos espacios con 2 inodoros con mochila de la línea Roca, individualizados con tabique divisorio y puerta, y espacio para lavamanos con 2 lavatorios; y el espacio restante deberá contar con lavatorio e inodoro para personas con discapacidad (con inodoro con mochila diferenciado Mónaco Confort), una barra metálica fija, una barra metálica rebatible y un lavatorio), con Plataforma de acceso al grupo sanitario.

Terminaciones: Premarcos de caño estructural, Aberturas aluminio blanco línea Herrero, con vidrio simple; dos puertas de 80 cm de ancho, una puerta de 90 cm de ancho, tres ventiluces corredizos de 60x40; Tabiques con estructura galvanizada y revestimiento en OSB de 9,5 mm, Cielorrasos en PVC 10 mm; Aislación superior en lana de vidrio 80 mm y 50 mm en los laterales; Divisorios de los cubículos en OSB de 9,5 mm y estructura metálica; Piso cerámico; Revestimientos cerámicos en sectores húmedos hasta el 1,50m; Griferías mono comando; Mesadas de piedra granito con dos bachas de acero incluidas; Instalación de agua termofusión H3; Instalación eléctrica con disyuntor y térmicas diferenciadas para usos especiales; Artefactos tipo plafón en el interior y proyectores en el exterior; Pintura interior en látex y pintura exterior con esmalte sintético (del color que se le indique desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos);

Ello, en virtud de que dicha oferta y su aclaratoria de fecha 21/08/2024, resulta la más conveniente a los intereses de la Municipalidad de General Ramírez, habida cuenta de que se ajusta al presupuesto oficial, y a todas y cada una de las especificaciones técnicas solicitadas en el

Decreto de convocatoria y Pliego de Condiciones Particulares.

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplir los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N.º 217/2024

VISTO:

El memo interno de fecha 20/08/2024, remitido desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, y recibido en el Departamento Legal con fecha 26/08/2024; y, CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la adquisición de diferentes materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red cloacas en calle Sarmiento -entre La Delfina y Congreso- y Congreso -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ramírez;

Que, dicha adquisición resulta necesaria atento a que la cañería de fibro cemento existente en dicha zona de la ciudad se ha desintegrado -debido a su antigüedad- desencadenando en el colapso de la red principal de cloacas;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 26/08/2024) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la contratación genera;

Que, dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20-0, Cuenta N.º 512;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 36/2024 para el día 05 de septiembre de 2024 a la hora 09:00 con el objeto de adquirir materiales destinados a realizar doscientos (200) metros de recambio de cañería de red cloacas en calle Sarmiento -entre La Delfina y Congreso- y Congreso -entre Sarmiento y Arenales- de la ciudad de General Ramírez, conforme plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez, a saber:

34 un. caños PVC 160 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM;

16 un. caños PVC 110 x 6 metros junta goma homologado normas IRAM;

200 metros cinta advertencia plástica 30 centímetros de ancho, color naranja;

40 un. curva 45 PVC 110 homologado normas IRAM;

20 un. curva 90 PVC 110 homologado normas IRAM;

20 un. tapa PVC 110 homologado normas IRAM;

20 un. ramal Y PVC 160 x 110 a 45° junta elástica homologado doble cabeza;

25 m3 de arena;

2 un. tapa de fundición con marco para calzada de ø 0,60 metros.-

Los materiales deberán ser entregados en donde lo indique la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Hidroplast S.A." (hidroplast@hotmail.com); "Conexión S.R.L." (conexion@conexionsrl.com.ar); "Elementos y Proyectos S.A." (info@ep-sa.com.ar); "Traico Servicios S.R.L." (administracion@aguartec.com.ar); "Brauer Eduardo" (brauermat-aranguren@hotmail.com); "Cooperativa La Ganadera G.R.L." (ryanke@laganadera.com.ar); "Leffler y Wollert S.R.L." (ventas@lefflerywollert.com.ar); "Weimer S.R.L." (corralon-weimer@hotmail.com); "Neivert Matías J." (corralonneivert@gmail.com); y "Nutritotal S.R.L." (mriffel@nutrihaus.com.ar), quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.-

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Cinco Millones (\$5.000.000,00).

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria Bienes de Consumo 02-03-20-01-01-02-20-0, Cuenta N.º 512, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 26 de agosto del corriente. -

Artículo 5º) No serán admitidos a contratar los deudores morosos del municipio, o aquellos que no hubieran dado cumplimiento satisfactorio a contratos hechos anteriormente con el municipio, en cualquiera de sus reparticiones. Asimismo, no podrán ser proponentes los empleados del municipio y funcionarios de las distintas ramas de la administración. Ello, conforme artículo 161 de la Ley N.º 10.027 y sus modificatorias. -

Artículo 6º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada o de rechazar todas las propuestas si las ofertas no fueren convenientes a los intereses que representa o si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 218/2024

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 27/08/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se establecieron negociaciones sobre la pauta salarial para el mes de agosto de 2024, dejando abierta la paritaria para futuras negociaciones para el año en curso (conforme surge del punto B 3 del acuerdo adjunto al presente);

Que, para el mensual agosto de 2024, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del seis por ciento (6%), para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, calculado sobre el sueldo básico del mes de julio de 2024;

Que, a los fines de hacer efectivo dicho incremento salarial, se dicta el present

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Establecer un aumento porcentual del seis por ciento (6%) para todos los empleados de planta permanente y planta temporaria de la Municipalidad de General Ramírez, comprensivo de las categorías 10 a 1 del Escalafón vigente, calculado sobre el sueldo básico del mes de julio de 2024, con carácter remunerativo, y en concepto de recomposición salarial -conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 27/08/2024, punto B 1 y 2.-

Artículo 2º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos, a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 27 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 219/2024

VISTO:

El memo interno remitido desde el área de Tesorería Municipal al Departamento Legal con fecha 27/08/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita el ingreso formal de la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00) recibida por la Municipalidad de General Ramírez en la Cuenta Corriente en Pesos N° 000757/4 del Nuevo Banco de Entre Ríos, con fecha 23/07/2024, a los fines de su contabilización;

Que, dicha suma fue remitida por parte de la Dirección General de Subsidios de la Gobernación de la provincia de Entre Ríos tras haberse resuelto favorablemente el pedido de subsidio ingresado por la Municipalidad -con fecha 06/02/2024, mediante nota adjunta al presente- para cubrir gastos de sonido, iluminación, escenario y pantallas correspondientes a la octava edición del evento "Ramírez Festeja", que se realiza anualmente en el marco del aniversario de la ciudad;

Que, el mencionado evento se caracteriza por ofrecer variados espectáculos musicales y artísticos, de forma gratuita y destinados a un público de todas las edades, como así también por la organización de una feria productiva y de emprendedores que convoca a un gran número de participantes;

Que, dado que la edición "Ramírez Festeja 2024" fue llevada a cabo entre los días 09 y 10 de marzo del corriente año, los gastos fueron oportunamente abonados con fondos municipales genuinos y, habiéndose recibido el subsidio solicitado con posterioridad -en fecha 23/07/2024, tal y como lo acredita el extracto bancario adjunto- resulta procedente dar formal ingreso de la suma remitida desde el gobierno de la provincia a los fines de su contabilización;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar a Tesorería Municipal – con el fin de su contabilización- al formal ingreso de la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$1.500.000,00), remitida a la Municipalidad de General Ramírez por la Dirección General de Subsidios de la Gobernación de la provincia de Entre Ríos, a través de la Cuenta Corriente en Pesos N° 036000007574, Sucursal General Ramírez del Banco de Entre Ríos en fecha 23/07/2024, en concepto de subsidio otorgado para solventar gastos de sonido, iluminación, escenario y pantallas correspondientes a la octava edición del evento “Ramírez Festeja”, realizado entre los días 09 y 10 de marzo del corriente año.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente al área de Tesorería Municipal.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de agosto 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda.-

DECRETO N° 220/2024

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 2300/2024 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Provincial N.º 2300/2024 MHF, artículo 7º, se estableció el mecanismo para actualizar los haberes nominales a fin de determinar los tramos de asignaciones familiares a partir del mes de agosto del corriente año;

Que, a través de memo interno del día de la fecha, la Jefa de Recursos Humanos solicita el dictado del presente a fin actualizar los montos aplicables para el personal de la Municipalidad de General Ramírez a partir de agosto de 2024;

Que, a fin de proceder a la actualización, la Municipalidad de General Ramírez debe adherir a la norma provincial antes citada;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 2300/2024 M.H.F. de fecha 22/08/2024 -artículo 7º- y en consecuencia incrementar los haberes nominales que determinan los tramos de las Asignaciones Familiares para los trabajadores municipales, a partir del 1º de agosto de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$807.420,00
Tramo II	Hasta \$917.806,00
Tramo III	Hasta \$1.869.398,00
Tramo IV	Mayor a \$1.869.398,00

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos

Humanos a efectos de su aplicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 28 de agosto de 2024.

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 221/2024

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N° 10.027 y su Modificatoria Ley N° 10.082, Capítulo III “Del Departamento Ejecutivo”, Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles de serles comunicadas;

Que, por memo proveniente del HCD del día de la fecha, se comunicó la sanción de dos (2) ordenanzas en Sesión Ordinaria de fecha 28 de agosto;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido.-

POR ELLO:

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 28 de agosto de 2024, bajo la siguiente numeración:

Ordenanza N° 2633: Estableciendo el beneficio de “no exigibilidad de deuda” en concepto de contribución por mejoras determinadas por Dec. Municipal N° 83/2024 al Arzobispado Paraná (Belgrano N° 630), Asociación Para Rehabilitación Integral del Niño Disminuido Mental “ALBORADA” (Irigoyen S/Nº) y Club Atlético y Deportivo Nobleza (Moreno N° 755).-

Ordenanza N° 2634: Autorizando la venta del inmueble de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, con domicilio parcelario en calle pública S/Nº, frente a calle Arenales entre Juanillo Rivero y Ejido, a la empresa Frigorífico La Esperanza S.R.L.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.-

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.-

DESPACHO MUNICIPAL, 29 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

DECRETO N° 222/2024

VISTO:

El Decreto N° 197/2024 de fecha 02 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N° 32/2024 para la contratación de mano de obra y maquinaria para la

ejecución de sesenta (60) reductores de velocidad de materiales áridos, medidas: 1 metro de largo (de pisada), 6 metros de ancho y 25 centímetros de alto, a ser distribuidos en distintos puntos de la ciudad de acuerdo al plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, posteriormente, el área de Seguridad Vial y Control Urbano efectuó un nuevo relevamiento, a partir del cual surgió que las tareas de mantenimiento a realizar en los reductores existentes son notoriamente menores que las mencionadas en el decreto de convocatoria, lo que significa una diferencia sustancial en el objeto y precio total del concurso;

Que, conforme lo establecido en el artículo 40 de la Ordenanza Municipal N° 1224/1990 y modif., la Municipalidad se encuentra facultada para "adjudicar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses, o de rechazarlas a todas si lo estima necesario, sin derecho a reclamo alguno por parte de los proponentes";

Que, el único oferente que se presentó al momento de la apertura no realizó objeción alguna, suscribiendo un acuerdo de partes mediante el cual presta conformidad para dejar sin efecto el concurso de precios, cuya copia se agrega al presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto el Concurso N° 32/2024 según Decreto Municipal N° 197/2024 de fecha 02/08/2024, que fuera destinado a la contratación de mano de obra y maquinaria para la ejecución de sesenta (60) reductores de velocidad de materiales áridos, medidas: 1 metro de largo (de pisada), 6 metros de ancho y 25 centímetros de alto, para ser distribuidos en distintos puntos de la ciudad de acuerdo al plan de obras dispuesto desde la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, en virtud de advertirse que las tareas de mantenimiento a realizar en los reductores existentes son considerablemente menores que las mencionadas en el decreto de convocatoria, lo que significa una diferencia sustancial en el objeto y precio total del concurso.-

Artículo 2º) Remitir copia del presente a Compras y Suministros y Contaduría Municipal.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno y Hacienda.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 30 de agosto de 2024.-

Dra. Flavia Pamberger, Presidente Municipal

CPN: Pablo Cesar Rode, Secretario de Gobierno y Hacienda

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar